

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Calle 81 # 9J Bis 77**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 27 del mes de Agosto de 2025, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado, donde funciona un criadero de cerdos que perjudica a las personas que habitan a los alrededores, el cual está prohibido en el casco urbano, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 del Decreto 2257 de 1986.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble, para que, en el término perentorio de 30 días hábiles, proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del inmueble anteriormente mencionado y traslado inmediato del criadero a otro permitido.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-2025-0125686**

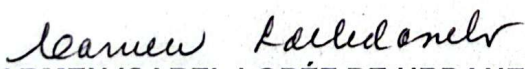
Donde funge como:

Querellante: **ANONIMO.**

Querellado: **INDETERMINADO.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación:

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LOPÉZ DE URDANETA.
Jefe de Oficina.
Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J Manotas Mercado
Revisó: Jurídica